

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 3.881/2010

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 15 de abril de 2010, adoptó acuerdo para la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 15 de marzo de 2010. Se expone al público por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesa-

dos que estén legitimados puedan examinarlo y presentar reclamaciones o sugerencias ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con los arts. 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En caso de no registrarse reclamación alguna en el plazo indicado, y de emitirse informe favorable por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la referida Ordenanza, sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Iznájar, a 16 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.